

SEPTIMO QUARTO VENTENA
DE LA CIUDAD DE SEVILLA
A LOS CINCO DE JULIO DE 1719

En, Lunes 29 de Julio de 1719 =

En la Muy noble y Real Ciudad de Sevilla
sala de las Casas de la Corte de ella, a los cinco de Julio
mill setecientos diez y nueve años, las M^{tes} Señoras Muñizas y
cavaron a celebrar Cavildo de la Ciudad de Sevilla de orden de la
D^{na} D^{na} Salas y sandou, el conde de Alcalá; D^{ns} Antonio Fontes;
D^{ns} Fran. del Villar D^{ns} Pedro de Torres; D^{ns} Joseph Lafalce; D^{ns} Fran.
Fetipa D^{ns} Fran. Rocamora; D^{ns} Antonio Salas; D^{ns} Diego Zar
Zosa; D^{ns} Los; fuster; D^{ns} Pedro Caavedra; D^{ns} Joseph Rocamora; D^{ns}
Franz. Torres; D^{ns} Juan Ferros; D^{ns} Joseph Cañellanes; D^{ns} Juan
de Cordoua; D^{ns} Simón de Molinales =

Sejendo D^{ns} Fabrizio Serrano; D^{ns} D^{ns} Varrio; Joseph Lopez baron
Joseph Bar. Salas; D^{ns} Diaz y Gino los. Jurados =

República de Sevilla en la sesión de la mañana de este día
La Lanaduría de resolver, susca de suspender, moderar e² y examinar, diario de trigo
en elposito sea a la panaderia; en atención a que el trigo
en la ciudad de Sevilla no se vende desde el día de este
y uno de los, de mill trescientos non, y quatro s². Immedi
y que en consecuencia no se desupearre el trigo en alguna
y en consecuencia no se desupearre el trigo en alguna
de la Ciudad de Sevilla de haberlo de conferir, de cuando aten
der a la Mayor Beneficio que; Inodan motus a la alterar
de elprozio de el trigo = Acuerdo se comunique el repartim, diario
a la panaderia, moderandolo a elavirio de el Cavallero D^{ns} Juan
de elposito, quien solizite sea la menor porzion de pan de cada
facilitando dho si el que el trigo de la panaderia sea acomodada
dondese hace el empleo porzion de trigo que daia sufragando el
Comunodiarrio para que cubra el repuelto que ay, y se qued a
subvenir al a no rezagades que el tiempo oflozca, Paratoos lo
Inal sedea adhos; amplia facultad y Comunion; fianso de su y
telos de Substanciaz e de empeno de elamateria tan el